



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago catorce de agosto de dos mil veinticinco

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la denuncia presentada por don Guibon Leonidas Paredes Paredes y Andres Eleuterio cuadro vera, ambos socios activos del Club de Rodeo Chileno de Puerto Aysén de la Asociación de Rodeo Aysén, en contra de don Mario Iván Leal Currihual y que dicen relación con una controversia de carácter civil cuya jurisdicción es exclusiva y excluyente de los Tribunales de Justicia y que incluso podría eventualmente ser constitutiva de ilícitos penales,

SE RESUELVE:

- 1.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos será el número 61-2025.
- 2.- El tribunal se acometerá a conocer de los hechos, para examinar si estos constituyen una infracción reglamentaria, una vez que exista un pronunciamiento firme de los Tribunales Ordinarios de Justicia sobre los mismos.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido para los efectos señalados.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Rol 061-2025.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente